

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 236

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR NUM. 56

Asunto: DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE GOBIERNO CIVIL

Ante el número elevado de asuntos cuya resolución es privativa del cargo de Gobernador Civil; y al objeto no sólo de imprimir en el trámite y resolución de los expedientes la celeridad que la Administración moderna requiere, y la Ley de Procedimiento Administrativo establece, sino también de conseguir que la atención de mi Autoridad se concentre en los asuntos de mayor importancia, que implican el ejercicio de la autoridad esencial atribuida a mi cargo, con esta fecha, contando con la debida y previa autorización del Ministerio de la Gobernación de fecha 30-9-1966, establecida en el artículo 7.º del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de dicho Departamento de 24 de julio de 1961, y con expresa cita de la reserva a que alude el art. 11 del mismo;

HE ACORDADO: Delegar en el Secretario General de este Gobierno Civil las siguientes atribuciones:

a) El otorgamiento de autorizaciones para adquirir hasta 50 kilogramos de explosivos.

b) El otorgamiento de autorizaciones para la instalación y funcionamiento de barracas y atracciones de feria.

c) Autorizar el funcionamiento de televisores y juegos recreativos en establecimientos públicos, así como sus prórrogas.

d) Autorizar la celebración de reuniones de las Comunidades de Regantes, entidades profesionales no

abarcadas en la Organización Sindical y cualesquiera otras de tipo ordinario que no revistan importancia en relación al orden público ni por los asuntos a tratar.

e) Concesión de licencias de caza.

f) Autorizar la celebración de actos recreativos, como bailes, verbenas, etc., no permanentes y las prórrogas en el horario de terminación de los mismos, así como los que se celebren con ocasión de fiestas locales tradicionales.

g) Ordenar inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como dar publicidad a las buscas y capturas interesadas por la Dirección General de Seguridad o la Autoridad Judicial.

Hago expresa reserva de las atribuciones que delego para aquellos casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de octubre de 1966.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Luis Ameijide Aguiar
4239

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

La Norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964 (Boletín-Gaceta n.º 95 de 20 de abril), dictada para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, dispone que «los servicios que determinarán el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual».

Ante la importancia del asunto planteado, por la repercusión que en el equilibrio económico de la Mutualidad determinaría la aplicación de tal Nor-

ma, la Dirección General de Administración Local, por Resolución de 14 de enero de 1966 (B. O. del E. número 23 de 27 de enero) y en uso de las facultades conferidas por la Disposición final 2.ª de los Estatutos Mutuales, dispuso que «el incremento de haberes motivado por la aplicación de la citada Norma 5.2 de la Instrucción n.º 4 aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964, habrá de servir de base de cotización a la Mutualidad durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenida en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y Capital Seguro de vida».

Sometida a conocimiento del Consejo de Administración de esta Mutualidad la expresada Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966, el citado Organismo Rector de esta Entidad, considerando la importancia que la cuestión tiene tanto para los propios beneficiarios como para esta Mutualidad, en sesión de 15 de julio del corriente año, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Que todos los funcionarios y Corporaciones que se encuentren en las citadas circunstancias, efectúen su cotización a la Mutualidad por los nuevos emolumentos de haberes motivados por el reconocimiento de quinquenios en virtud de lo establecido en la norma 5.2 de la Instrucción 4 de 2 de abril de 1964, para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley creadora de esta Mutualidad y artículo 35 y concordantes de sus Estatutos, quedando sometidos al período de carencia de cinco años señalado en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966 (B. O. del E. n.º 23 de 27 de enero).

2.º Que en el momento de causar estos funcionarios la prestación, podrán darse las dos situaciones y soluciones siguientes:

a) Que se hubiera cubierto el período de carencia de cinco años establecido en la expresada Resolución de la Dirección General de Administración Local, en cuyo caso se tendrá en cuenta el incremento experimentado en el haber regulador por el reconocimiento de dichos servicios a efectos quinquenales, para la determinación de las prestaciones básicas y Capital seguro de vida a fijar con cargo a la Mutualidad por aplicación de sus Estatutos, así como también a los derechos adquiridos con cargo a las respectivas Corporaciones por aplicación de la Disposición Adicional 4-1 de la Ley Mutua, en su contenido y régimen actualmente vigentes.

b) Que en el supuesto de no haberse cubierto el expresado período de carencia, la Mutualidad reconocerá el incremento experimentado por el haber regulador como consecuencia del reconocimiento de los indicados servicios a efectos de quinquenios y siempre que el régimen jurídico vigente en este punto y materia no hubiera sufrido modificación por posteriores disposiciones, aplicando la Disposición Adicional 4-1 de la Ley Mutua con cargo a las respectivas Corporaciones, pero únicamente por lo que respecta a las denominadas prestaciones básicas, reintegrándose por la Mutualidad a las Corporaciones e interesados las cotizaciones efectuadas, previa petición por parte de los mismos.

3.º Que se conceda a las Corporaciones, con carácter general y excepcional, para todos los funcionarios a su servicio y asegurados a la Mutualidad que se encuentren en las citadas condiciones, la facultad de optar por aplicar las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad en las prestaciones básicas y con cargo a dichas Entidades Locales cuando se dé el supuesto previsto en el citado apartado b) del párrafo anterior. El plazo para ejercer este derecho de opción finalizará en 31 de diciembre de 1966, en el entendimiento de que de no ejercitarse dentro de dicho plazo, se entenderá como renuncia expresa al derecho que se concede en este punto.

A fin de que esta Mutualidad cuente en todo momento con los antecedentes necesarios, para evitar posibles errores en la calificación de los expedientes en que concurren las circunstancias contempladas por el precitado acuerdo del Consejo de Administración, las Corporaciones Locales que hagan uso del derecho de opción establecido en el punto 3.º del mismo, deberán remitir a esta Oficina Principal (Sección del Reconocimiento del Derecho), dentro del plazo establecido para el ejercicio del expresado derecho, certificación literal por duplicado, comprensiva del acuerdo adoptado por el Organismo Municipal competente en orden a la aceptación de que se aplique con carácter general y excepcional para todos los funcionarios a su servicio y asegu-

rados a la MUNPAL, aunque solamente por lo que respecta a las denominadas prestaciones básicas, las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad con cargo a dichas Entidades Locales como derecho adquirido y en virtud de lo establecido en la Adicional 4-1 de la Ley fundacional, cuando se dé el supuesto previsto en el apartado b) del punto 2.º del acuerdo de referencia, de no cubrirse el período de carencia de cinco años exigido en la citada Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966, con expresa indicación, asimismo, de si este beneficio excepcional ha de revertir igualmente en las sucesivas prestaciones que se causen por dichos funcionarios a favor de sus derecho-habientes.

Al propio tiempo y conjuntamente con la expresada certificación literal, deberán también remitir por duplicado, certificación comprensiva de la relación nominal de funcionarios a quienes afecte dicho acuerdo, con expresión del número de años reconocidos, carácter de los mismos, número de quinquenios que ello representa e importe, y finalmente, fecha a partir de la cual tiene efectividad tal reconocimiento y por tanto el incremento experimentado por el haber regulador, que en ningún caso, podrá ser anterior a 1.º de julio de 1963.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos procedentes, debiéndose adoptar por las Jefaturas de las Oficinas Provinciales de la Mutualidad las medidas oportunas en orden a la publicación de la presente Circular en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de Septiembre de 1966.—
El Director Técnico, Manuel Baldasano. 4176

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Encinedo

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente:

"Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que antece-

den no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Encinedo para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, núm. 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Andrés Gómez Pérez o Liñán

Débitos: 155.00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado regadio de 4.ª al polígono 1, parcela 139 a El Coto, de 5,62 áreas, que linda: N., arroyo; E., arroyo; S., Ramiro Fernández Peláez; O., Común de Vecinos de La Baña.

Cereal seco de 3.ª al polígono 1, parcela 178 a Las Barreras, de 2,50 áreas, que linda: N., Leoncio Bayo Vallador; E. y S., M. U. Pública 338; O., Josefa Beneitez Vallador.

Cereal seco de 4.ª al polígono 2, parcela 664 a Colmenares, de 3,71 áreas, que linda: N., Ambrosio Barrio Fernández; E., Ramiro Beneitez González; S., Andrés Bayo González; Oeste, Andrés Beneitez Vega.

Cereal seco de 3.ª al polígono 2, parcela 868 a Colmenares, de 8,31 áreas, que linda: N., Santos Vega Ganillo; E., Bernardo Barrio Carbajo; S., Eleonar Vega González; O., Gabino Vega Bayo.

Cereal seco de 3.ª al polígono 2, parcela 929 a Colmenares, de 3,34 áreas, que linda: N., Nicolasa Vega

González; E., Cofradía de las Animas; S., David Vega Vega; O., José Arias González.

Cereal secano de 1.^a al polígono 2, parcela 951 a El Fredeicón, de 0,48 áreas, que linda: N., Ambrosio Barrio Pérez; E., Catalina Oviedo Félix; Sur, camino; O., Cándido Oviedo Peláez.

Cereal secano de 1.^a al polígono 2, parcela 958 a El Fredeicón, de 0,38 áreas, que linda: N., desconocida; Este, Ambrosio Barrio Pérez; S., Cándido Oviedo Peláez; O., Tomás Bayo de la Ermita.

Cereal secano de 4.^a al polígono 3, parcela 1.175 a Las Matas, de 4,50 áreas, que linda: N., Cofradía de las Animas; E., Mateo Pérez González; S., Tomás Bayo de Maestre; O., Ramiro Beneitez González.

Cereal secano de 4.^a al polígono 3, parcela 1.241 a Las Matas, de 3,60 áreas que linda: N., José Ganillo Félix; E., Benjamín Martínez Vega; S., Tomás Bayo de la Ermita; O., Domingo Bayo González.

Erial pastos de 2.^a al polígono 3, parcela 1.252 a Las Matas, de 8,10 áreas, que linda: N. y E., Domingo Arias Incógnito; S., María Bayo Carbajo; O., Adelina Vega Martínez.

Cereal secano de 4.^a al polígono 3, parcela 1.623 a Tejera, de 8,55 áreas, que linda: N., Alberto Bayo Vega; E., camino; S., Tomás Bayo Vega; O., camino.

Cereal secano de 3.^a al polígono 4, parcela 402, a Vega Mariña, de 6,96 áreas que linda: N., David Martínez Pérez; E., desconocido; S., Juan Martínez Vega; O., Andrés Beneitez Vega.

Cereal secano de 4.^a al polígono 4, parcela 413 a Vega Mariña, de 8,70 áreas que linda: N., Eduardo Bayo Vega; E., Tomás Bayo Vega; S., Antonio Martínez Beneitez, O., Eduardo Bayo Vega.

Cereal regadío de 1.^a al polígono 4, parcela 8,38 a La Vega, de 0,72 áreas, que linda: N., Gabino Barrio Vega; E. y S., David Vega Vega; O., Juan Barrio de Eusebio.

Cereal regadío de 1.^a al polígono 4, parcela 995 a La Vega, de 0,58 áreas, que linda: N. Andrés Beneitez Vega; E., José Vega González; S., Andrés Bayo de Tomás; O., Pascual Bayo Maestre.

Cereal secano de 1.^a al polígono 4, parcela 1.359 a La Vega, de 0,58 áreas, que linda: N., río; E., Gerardo Arias Martínez; S. y O., Juan Martínez Vega.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 2.138 a La Sierra, de 1,74 áreas, que linda: N., camino; E., Domingo Vega Martínez; S., Aurelia Moro Rugez; O., Constantino Bayo Lordén.

Cereal secano de 4.^a al polígono 5, parcela 417, a Yombiella de 5,46 áreas, que linda: N., Común de Vecinos de la Baña; E., Plácido Bayo Martínez; S., Tomás Martínez Vega; O., Faustino Martínez Vega.

Prado secano de 1.^a al polígono 3, parcela 1.908 a Rebollal, de 3,78 áreas que linda: N., José Bayo de Andrés; E., Isidoro Oviedo Félix; S. y O., arroyo.

Cereal secano de 4.^a al polígono 3, parcela 2.140 a Cemba Grande, de 1,72 áreas que linda: N., Aurelio Félix Vega; E., camino; S., Tomás Bayo de Maestre; O., Bernardo Barrio Carbajo.

Cereal secano de 4.^a al polígono 3, parcela 2,600 a La Campaza, de 12,54 áreas que linda: N., Hros. Teresa Rodríguez Bayo; E., Isidoro Oviedo; Sur, Común de Vecinos de la Baña; Oeste, M. U. Pública 331.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 2.902 a Talluercas, de 35,67 áreas que linda: N. arroyo; E., Aurelio Martínez Arias S. y O., camino.

Cereal secano de 3.^a al polígono 3, parcela 2.950 a Tejera, de 5,88 áreas, que linda: N., José Martínez Oviedo; E., camino; S., Alfredo Pérez Bayo; O., Juan Martínez Vega.

Cereal secano de 3.^a al polígono 4, parcela 293, a Prado Vilder, de 11,97 áreas. que linda: N., Alberto Valle Vega; E., M. U. Pública 331; S., camino; O., Lázaro González Ganillo.

Cereal secano de 4.^a al polígono 4, parcela 303 a Villejo, de 20,01 áreas, que linda: N., M. U. Pública 331; Este, Benjamín Martínez Vega; S., camino; O., Avelina Martínez Vega.

Cereal secano de 4.^a al polígono 5, parcela 459 a Jambielia, de 5,88 áreas, que linda: N., desconocido; E., Segundo Martínez Vega; S., Aurelio Bayo Martínez; O., Francisco Martínez González.

Cereal secano de 4.^a al polígono 5, parcela 1.064 a Espino, de 2,50 áreas, que linda: N., M. U. Pública 338, Este, Ubaldo Fernández Vega; S., Miguel Vega Fernández; O., José Fernández González.

Cereal secano de 4.^a al polígono 5, parcela 1.103 a Espino, de 9,37 áreas, que linda: N., desconocido; E., Ramona González Olaya; S., Ramón Vega Félix; O., Petra Bayo González.

Cereal secano de 4.^a al polígono 5, parcela 1.605 a Manillo, de 7,14 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocido.

Cereal secano de 4.^a al polígono 6, parcela 120 a Almeda, de 5,47 áreas, que linda: N., Tomás Peláez Janilla; E. y S., Junta Vecinal de La Baña; O., María Vega Vega de Isaac.

Cereal secano de 4.^a al polígono 6, parcela 207 a Villarejo, de 4,62 áreas, que linda: N., camino; E., Valentín Losada; S., Junta Vecinal de La Baña; O., Tomás Martínez Bayo.

Cereal secano de 4.^a al polígono 6, parcela 262 a Valdelavida, de 17,87 áreas, que linda: N., Gavino Barrio Vega; E., M. U. Pública 327; S., desconocido; O., Junta Vecinal de La Baña.

Todas ellas en término de La Baña.

Deudor: Lorenzo Lorden Martínez

Débitos: 454,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1963, 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Erial pastos de 2.^a al polígono 1, parcela 95 a Copetín, de 2,50 áreas, que linda: N., Manuel Bayo Carbajo; E., Catalina Bayo Peláez; S., Remedios Martínez Barrio; O., José Vega Félix.

Cereal secano de 3.^a al polígono 1, parcela 526 a Vilella, de 2,91 áreas, que linda: N., Tomás Martínez Vega; E., Tomás Gabella Bayo; S., camino; O., Cipriano Vega Vega.

Prado regadío de 4.^a al polígono 2, parcela 159 a Nermiados de 7,06 áreas, que linda: N., arroyo; E., Nicolasa Vega González; S., camino; O., José Vega Cañal.

Prado regadío de 3.^a al polígono 2, parcela 269 a San Blas, de 9,67 áreas, que linda: N., camino; E., José Barrio Barrio; S., arroyo; O., Daniel Pérez Lorenzo.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 599 a Colmenares, de 2,60 áreas, que linda: N., camino; E., José Vega González; S., Segundo Martínez Vega; O., José Carbajo Vega.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 600 a Colmenares, de 3,34 áreas, que linda: N., Victorino Gabella Martínez; E., María Vega González; S., camino; O., José Carbajo Vega.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 795 a Colmenares, de 4,45 áreas, que linda: N., M. U. Pública 338; E., Andrés Bayo de Tomás; S., Ramón Vega Félix; O., Andrés Beneitez Vega.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 804 a Colmenares, de 1,42 áreas, que linda: N., Pedro Barrio Vega; E., Manuel Janillo Peláez; S. y O., José Vega Vega.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 806 a Colmenares, de 3,34 áreas, que linda: N., José Vega Vega; E., Pedro Barrio Vega; S., David Pérez Lorenzo; O., Rogelio Martínez Beneitez.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 891 a Colmenares, de 2,97 áreas, que linda: N., David Vega Vega; E., Tomás Martínez Vega; S., Segundo Vega Vega; O., José Arias González.

Cereal secano de 3.^a al polígono 2, parcela 918 a Colmenares, de 2,97 áreas, que linda: N., José Vega González; E., Josefa Valle Valledor; S., David Valle Valledor; O., Leonor Vega González.

Cereal secano de 1.^a al polígono 2, parcela 953 a El Fredirón, de 0,77 áreas, que linda: N. y E., Ambrosio Barrio Pérez; S., Eduardo Bayo; O., Catalina Oviedo Félix.

Cereal secano de 4.^a al polígono 2, parcela 1.258 a El Castro, de 1,35 áreas, que linda: E., Ramona Barrio Barrio; E., Segundo Martínez Vega; S., camino; O., Manuel Martínez Barrio.

Cereal seco de 1.^a al polígono 2, parcela 1.472 a Vilella, de 6,56 áreas, que linda: N., David Pérez Lorenzo; E., Bautista Pérez Lorenzo; S., Tomás Méndez Martínez; O., Domingo Fernández González.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 1.682 a Vilella, de 5'10 áreas, que linda: N., Felicidad Vega Bayo; E., Leoncio Vega Cañal; S., José Bayo Bayo; O., camino.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 1.728 a Vilella, de 364 áreas, que linda: N., Segundo Vega Vega; E., Pedro Barrio Vega; S., Justa Gabella Méndez, O., camino.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 2.119 a Jeijos Blancos, de 3,25 áreas, que linda: N., camino; E., Cofradía de las Animas; S., Domingo Bayo González; O., Dominga Vega Janillo.

Erial pastos de 2.^a al polígono 2, parcela 2.219 a Jeijos Blancos, de 6,18 áreas, que linda: N., M. U. Pública 338; E., desconocido; S. y O., M. U. Pública 338.

Cereal seco de 4.^a al polígono 2, parcela 2.558 a Barreiros, de 0,73 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de La Baña; E., camino; S., Junta Vecinal de La Baña; O., Joaquín Barrio Maestro.

Erial pastos de 2.^a al polígono 2, parcela 2.658 a Barreiros, de 9,11 áreas, que linda: N., M. U. Pública 338; Este, desconocido, S., Julio Zavate Vega; O., Santiago Vega Peláez.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 2.756 a Barreiros, de 4,01 áreas, que linda: N., desconocido; E., Daniel Vega Peláez; S., Francisco Vega Martínez; O., Domingo Arias Expósito.

Cereal seco de 4.^a al polígono 2, parcela 2.798 a Colmenares de 4,70 áreas, que linda: N., José Pérez Barrio; E., Lisardo González Bayo; S., M. Utilidad Pública 338; O., Ceferino Peláez Martínez.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 226 a Rivas, de 10,20 áreas, que linda: N., Hros. Pedro Vega Menéndez; E., Balbino Peláez Cobo; Sur, Tomás Carbajo Vega; O., arroyo.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 319 a La Calella, de 13,48 áreas, que linda: N., Ramiro Méndez Vega; E., camino; S., Manuel Méndez Vega; O., M. U. Pública 331.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 344 a Navales, de 6,19 áreas, que linda: N., Ramiro Fernández Peláez; E., camino; S., Manuel Bayo Vega; O., M. U. Pública 331.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 928 a Barreras, de 2,52 áreas, que linda: N. y E., Celestino Vega Martínez; S., Daniel Pérez Lorenzo; O., David Vega Vega.

Cereal seco de 1.^a al polígono 3, parcela 1.108 a Las Matas, de 1,62 áreas, que linda: N., Gabina Fernández González; E., camino; S., Domingo Bayo Bayo; O., Bernardo Barrio Carbajo.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 1.275 a Tejedo, de 2,70 áreas, que linda: N., Aurelio Martínez Arias; E., Tomás Carbajo Vega; S., José Pérez Barrio; O., Domingo Vega Martínez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 1.458 a Tejedo, de 2,25 áreas, que linda: Miguel Vega Vega; E., David Pérez Lorenzo; S., Cecilia Ballesteros Beneitez; O., Ramiro Beneitez González.

Prado regadío de 3.^a al polígono 3, parcela 2.181 a La Cemba Grande, de 19,70 áreas, que linda: N., Paula Maestre Vega; E., arroyo; S., Isabel Vega Pérez; O., Jeseña Vega Martínez.

Cereal regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 2.443 a Valguerón de 2,35 áreas, que linda: N., camino; E., Rosario Vega Vega; S., Plácido Bayo Martínez; O., Ambrosio Carbajo Vega.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 2.580 a Prao González, de 5,48 áreas, que linda: N., Francisco Martínez González; E., Joaquín Barrio Vega; S., M. U. Pública 331; O., Ramiro Fernández Peláez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 2.634 a La Campaza, de 12,54 áreas, que linda: N., Miguel Vega Fernández; E., Bautista Pérez Lorenzo; S., Lázaro Fernández Janillo; O., José Bayo Bayo.

Prado regadío de 3.^a al polígono 3, parcela 2.961 a Tejedo, de 2,35 áreas, que linda: N., camino; E., José Arias González; S., arroyo; O., Manuel Bayo Félix.

Cereal seco de 3.^a al polígono 4, parcela 356 a Tejedo, de 7,40 áreas, que linda: N., camino; E., Ramiro Beneitez Beneitez; S., Pastor Vega Valle; O., Ramiro Beneitez.

Cereal regadío de 1.^a al polígono 4, parcela 576 a La Vega, de 1,80 áreas, que linda: N., Domingo Vega Martínez; E., Gerardo Peláez González; Sur, José Rega; O., Leoncio Vega Cañal.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 880 a La Vega, de 0,09 áreas, que linda: Huería Parroquial de La Baña; E., Común de Vecinos de La Baña; S., Andrés Beneitez; O., camino.

Cereal regadío de 2.^a al polígono 4, parcela 1.268 a Berreada, de 0,84 áreas, que linda: N., Benjamín Martínez Vega; E., Tomás Gabella Bayo; S., Nicolás Félix Gabella; O., Irene Liñán Bayo.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 1.315 a Fragua, de 3,15 áreas, que linda: N., Segundo Vega Vega; E., David Bayo Ballador; S., camino; O., Ubaldino Bayo.

Cereal seco de 3.^a al polígono 4, parcela 1.974 a Sierra, de 0,69 áreas, que linda: N., camino; E., Leoncio Vega Cañal; S., José Arias Martínez; O., Manuel Peláez González.

Cereal seco de 3.^a al polígono 4, parcela 2.130 a Sierra, de 0,91 áreas, que linda: N., David Pérez Lorenzo; E., Antonio Martínez Beneitez; S., Isa-

bel Cañal Janillo; O., Leonor Vega González.

Cereal seco de 1.^a al polígono 5, parcela 124 a Camino Viejo, de 0,40 áreas, que linda: Leoncio Vega Cañal; E., Natalia Cañueto Arias; S., María Arias González; O., Daniel Vega Vega.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 411 a Jonviella, de 7,56 áreas, que linda: N., José Vega Vega; E., Pascual Martínez Vega; S., Tomás Peláez Janillo; O., Pilar Vega Martínez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 442 a Jonviella, de 4,62 áreas, que linda: N., Rogelio Martínez Beneitez; E., David Bayo Balladar; S., Alfredo Pérez Bayo; O., Domingo Vega Jovillo.

Erial pastos de 2.^a al polígono 5, parcela 453 a Jonviella, de 5,46 áreas, que linda: N., Bernardino Fernández; E., Faustino Bayo Vega; S., Comunal de Vecinos de La Baña; O., José Fernández González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 518 a Las Vallinas, de 6,72 áreas, que linda: N., Aurelio Vega Martínez; E., Isabel Oviedo Bayo; Sur, Isabel Vega Barrio; O., Común de Vecinos de La Baña.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 652 a Lombiello, de 8,10 áreas, que linda: N., Tomás Carbajo Vega; E., Martín Vega Martínez; S., José Janillo Félix O., Lorenzo Lorenzo Martínez.

Prado al polígono 5, parcela 968 a Espino, de 6,56 áreas, que linda: N., camino; E., Bernardino Vega Lorenzo; S., M. U. Pública 338.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 1.116 a Espino, de 2,65 áreas, que linda: N., Lorenzo Lorenzo Martínez; E., Bernardino Fernández; S., Cofradía de las Animas; O., Miguel Vega Madero.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 1.249 a La Peña, de 16,87 áreas, que linda: N., M. U. Pública 338, E., Pedro Méndez Vega; S., Dominga Beneitez Martínez; O., Miguel Vega Fernández.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 1.967 a Carballo C., de 1,06 áreas, que linda: N., Plácido Vega Vega; E., Andrés Beneitez Vega; S., Gerardo Arias Martínez; O., camino.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 2.138 a Pizarra, de 13,45 áreas, que linda: Concepción Gómez Pérez; E., Tomás Bayo Martínez; S., camino; O., Aurora Fernández Peláez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 2.226 a El Pedazo, de 5,40 áreas, que linda: N., desconocido; E., Nicolás Pérez González; S., Manuel Martínez González; O., Ramiro Vega Félix.

Erial pastos de 2.^a al polígono 5, parcela 2.598 a Manilla, de 10,57 áreas, que linda: N., E., S., y O., M. U. Pública 338.

Cereal seco de 3.^a y prado al polígono 6, parcela 18 a) y 18 b) a Llama

Vega, de 1,74 y 4,35 áreas respectivamente, que linda: N., Junta Vecinal de La Baña; E., Gerardo Arias Martínez; S., Andrés Bayo de Tomás; O., Laura Bayo Martínez.

Cereal seco de 3.^a y erial pastos de 2.^a al polígono 2, parcela 2.039 a) y 2.039 b) a Jeitos Blancos, de 2,93 y 3,25 áreas respectivamente, que linda: Norte, Segundo Vega Vega; E., Daniel Vega Peláez; S., Antonio Liñán Bayo; O., Faustino Martínez Vega.

Todas ellas en término de La Baña.

Deudor: Francisco Martínez González

Débito: 164,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de 4.^a al polígono 1, parcela 111 a Capetín, de 3,12 áreas, que linda: N., Concepción Vega Pérez; E., camino; S., M. U. Pública 338; Oeste, Común de Vecinos de La Baña.

Prado regadío de 4.^a al polígono 1, parcela 125 a Robles, de 9,06 áreas, que linda: N., Ubaldino Bayo Martínez; E., arroyo; S., Leoncio Vega Cañal; O., Común de Vecinos de La Baña.

Prado al polígono 1, parcela 163 a Llamadán, de 3,43 áreas, que linda: N., y E., arroyo; S. y O., Común de los Vecinos de La Baña.

Cereal seco de 4.^a al polígono 1, parcela 474 a Llamallal, de 5,40 áreas, que linda: N., María Vega Martínez; E., Hros. Faustino Bayo Vega; S., Manuel Gabella; O., José Fernández González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 2, parcela 517 a Colmenares, de 3,71 áreas, que linda: N., José Arias Martínez; E., Benjamín Martínez Vega; Sur, María Arias González; O., 1.^a Cofradía de las Animas.

Cereal seco de 1.^a al polígono 2, parcela 987 a Escaleros de 0,24 áreas, que linda: N., Pedro Prada García; E., Tomás Bayo Ballesteros; S., José Peláez González; O., Domingo Arias Expósito.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 1.760 a Vilella, de 2,92 áreas, que linda: N., Ubaldino Vega Vega; E., Nicolás Pérez González; S., David Bayo; O., Domingo Cabo Martínez.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 2.464 a Las Quemadas, de 2,60 áreas, que linda: N., Manuel Martínez Fernández; E., Tomasa González Vega; S., María Arias González; O., Bernardino Vega Lorenzo.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 2.635 a Barreiros, de 3,28 áreas, linda: N., desconocido; E., Domingo Peláez Barrio; S., Antonio Vega Vega; O., desconocido.

Cereal seco de 4.^a al polígono 2,

parcela 2.648 a Barreiros, de 3,64 áreas, que linda: N., Isabel Vega Barrio; E., Antonio Vega Vega; S., desconocido; O., Faustino Martínez Vega.

Cereal seco de 4.^a al polígono 2, parcela 2.650 a Barreiros, de 3,37 áreas, que linda: N., desconocido; E., David Bayo Vallador; S., Faustino Martínez Vega; O., desconocido.

Cereal seco de 3.^a al polígono 2, parcela 2.683 a Barreiros, de 4,74 áreas, que linda: N. y E., desconocido; S., Cipriano Vega Valladar; O., Adelina Vega Martínez.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 288 a Fuente Santa, de 10,00 áreas, que linda: N., Nicolás Félix Gabella; E. y S., M. U. Pública 331; Oeste, arroyo.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 289 a Fuente Santa, de 3,12 áreas, que linda: N., Nicolás Félix Gabella; E., arroyo; S. y O., camino.

Prado regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 410 a Prao Concejo, de 4,00 áreas, que linda: N., Lázaro Fernández Gancillo de Petra; E., Tomás Gabella Bayo; S., Venancio González Bayo; O., Ubaldino Bayo de Dolores.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 1.010 a Barrera, de 3,78 áreas, que linda: N., Alberto Bayo Vega; E., desconocido; S., Benjamín Martínez Vega; O., M. U. Pública 331.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 1.564 a Tejado, de 4,05 áreas, que linda: N., Antonio Martínez Beneitez; E., Rogelio Martínez Beneitez; Sur, Gerardo Vega Vega; O., camino.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 1.834 a Forniello, de 3,02 áreas, que linda: N., E., S. y O., M. U. Pública 331; O., Eloy Pérez Barrio.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 1.844 a Forniello, de 9,83 áreas, que linda: N., David Bayo Valledor; E., Eduardo Bayo Vega; S., camino; O., Manuel Martínez González.

Cereal regadío de 4.^a al polígono 3, parcela 2.076 a La Comba, de 2,21 áreas, que linda: N., José Bayo Bayo; E. y S., Manuel Peláez González; Oeste, arroyo.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 2.575 a Prao González de 4,90 áreas, que linda: N., David Bayo Vallador; E., Manuel Bayo Vega; Sur, M. U. Pública 331; O., Joaquín Barrio Maestre.

Cereal seco de 4.^a al polígono 3, parcela 2.581 a Prao González de 3,52 áreas, que linda: N., Tomás Gabella Bayo; E., Lorenzo Lorenzo Martínez; S. y O., M. U., Pública 331.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 3, parcela 3.292 a Prao Rubio, de 0,50 áreas, que linda: N., Ceferino Peláez Martínez; E., Enrique Vega Ganillo; S., Avelino Vega Vega; O., Engracia Oviedo.

Cereal seco de 4.^a al polígono 4, parcela 145 a La Sastra, de 4,50 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de La Ba-

ña; E., Daniel Vega Peláez; S., Manuel Martínez Barrio; O., Manuel Barrio Bayo.

Erial pastos de 2.^a al polígono 4, parcela 163 a La Sastra, de 21,50 áreas, que linda: N., Ubaldino Bayo Ganillo; E., Victoriano Gabella Martínez; Sur, Venancio González Bayo; O., Catalina Oviedo Félix.

Cereal regadío de 1.^a al polígono 5, parcela 54 a Camino Viejo, de 0,54 áreas, que linda: N., Aurelio Félix Vega; E., Vicente Riol Vega; S., Tomás Carbajo Vega; O., José Vega Vega.

Cereal seco de 2.^a al polígono 5, parcela 224 a Llama Vega de 7,14 áreas, que linda: N., Laura Bayo Martínez; E., José Fernández González; S., Faustino Martínez Vega; O., Ceferino Maestre Vega.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 357 a Jonviella, de 4,20 áreas, que linda: N., Pastora Barrio; E., David Vega Peláez; S., David Vallador Oviedo; O., José Fernández Vega.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 458 a Jonviella, de 5,88 áreas, que linda: N., desconocido; E., Andrés Gómez Pérez; S., Federico Bayo Vega; O., Domingo Félix Vega.

Cereal seco de 3.^a al polígono 5, parcela 840 a Prao Llama, de 12,15 áreas, que linda: N., Domingo Vega Martínez; E. Ramiro Vega Félix; S., Tomás Martínez Vega; O., camino.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 1.512 a Cándanas de 2,50 áreas, que linda: N., Tomás Vega Vega; Este, Pilar Vega Martínez; S., Leonor Vega González; O., M. U. Pública 338.

Cereal seco de 4.^a al polígono 6, parcela 2.128 a Pizarra, de 8,83 áreas, que linda: N. y E., M. U. Pública 338; S., Martín Vega Martínez; O., Tomás Gabella Bayo.

Prado seco de 3.^a al polígono 4, parcela 317 a Vega Mariña, de 6,30 áreas que linda: N., Bernardino Vega Lorenas; E., Bernardino Fernández Arias; S., David Valladares Oviedo; O., Avelino Vega Martínez.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 885 a la Vega, de 0,02 áreas, que linda: N., Huerta Parroquial de La Baña; E., Casco Urbano; S., Andrés Beneitez Vega; O., camino.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 895 a La Vega, de 0,01 áreas, que linda: N., Huerta Parroquial de La Baña; E., Casco Urbano; S., Andrés Beneitez Vega; O., camino.

Cereal regadío de 1.^a al polígono 4, parcela 1.006 a La Vega, de 0,31 áreas; que linda: N., Manuel Barrio Bayo; E. y S., Plácido Vega Vega; O., Daniel Vega Peláez.

Cereal regadío de 2.^a al polígono 4, parcela 1.013 a La Vega de 0,18 áreas, que linda: N., David Bayo Vallador; E., Manuel Martínez González; S., Gerardo Arias Martínez; O., Andrés Beneitez Vega.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 1.202 a Vega Trigo, de 0,90 áreas, que linda: N., José Arias González; E., Aurelio Vega Martínez; Sur, María Vega Vega; O., Felicidad Vega Bayo.

Cereal regadío de 3.^a al polígono 4, parcela 2.106 a La Sierra, de 1,74 áreas, que linda: N., camino; E., Vicente Riol Vega; S., Amadora Pérez; O., Leoncio Vega Arias.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 2.264 a El Jardonal de 4,05 áreas, que linda: N., M. U. Pública 338, E., Tomás Bayo de la Ermita; S., David Bayo, Vallador; O., José Carbajo Vega.

Prado seco de 4.^a al polígono 5, parcela 2.475 a Gramazal, de 5,40 áreas, que linda: N., Tomás Carbajo Vega; E., Manuel Martínez González; S., Nicolás Pérez González; O., desconocido.

Cereal seco de 4.^a al polígono 5, parcela 2.514 a Gramazal, de 7,65 áreas, que linda: N., Julio Tarote Vega; E. y S., Común de Vecinos de La Baña; O., Venancia González Barrio.

Cereal seco de 4.^a al polígono 6, parcela 23 a Llama Vega, de 2,61 áreas, que linda: N., camino; E., Ramona González Olalla; S., Lorenzo Lorenzo Martínez; O., Junta Vecinal de La Baña.

Erial pastos de 2.^a al polígono 6, parcela 23 a Llama Vega, de 2,61 áreas, que linda: N., camino; E., Ramona González Olalla; S., Lorenzo Lorenzo Martínez; O., Junta Vecinal de La Baña.

Prado regadío de 4.^a al polígono 6, parcela 126 a Almeda, de 15,56 áreas, que linda: N., Manuel Janillo Peláez; E., Asunción Carbajo Vega; S., Antonio Felipe Ganillo; O., arroyo.

Cereal seco de 4.^a al polígono 6, parcela 196 a Villarejo, de 5,47 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de La Baña; E., Andrés Bayo de Tomás; S., Junta Vecinal de La Baña; O., Domingo Cabo.

Cereal seco de 4.^a al polígono 6, parcela 213 a Valdelavida, de 7,72 áreas, que linda: N., David Bayo Vallador; E., Junta Vecinal de La Baña; S., Andrés Beneitez; O., Junta Verinal de La Baña.

Todas ellas en término de La Baña.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.— El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3380

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento a las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1 - 11 - 1966, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está dotado de las señales reglamentarias.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Término municipal	Provincia
303 / 206	LINEA DE PALAZUELO A ASTORGA	Saludes de Castroponce	LEON

En el anuncio de esta supresión publicado el día 10 del actual, figuraba por error la fecha 1 - 10 - 66 en lugar de la de 1 - 11 - 66, que es la verdadera. Madrid, 1.º de octubre de 1966.—El Director de la 1.ª Zona (ilegible). Núm. 3180.—418,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

TITULOS DE MINAS

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las concesiones que se expresan a continuación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
9.192 (bis)	ADELINA 4. ^a	8	Carbón	Folgoso de la Ribera	Julián Chachero Arias
9.241 (bis)	ADELINA 5. ^a	12	Carbón	Folgoso de la Ribera	Julián Chachero Arias
13.044	MIGUEL	135	Carbón	Prioro y Renedo de Valdetuéjar	Miguel Muñoz Herrero

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACION

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado en el acto de la demarcación, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Ayuntamiento	Interesado
13.310	BARCENA	151	Carbón	Fabero y Páramo del Sil	Ricardo Fernández Voces

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.
León, 10 de octubre de 1966.— El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura. 4184

Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Ponferrada

Distrito 1.º

Sección primera: El aula núm. 1 del Instituto de Enseñanza Media Gil y Carrasco, sito en la Plaza del Generalísimo.

Sección segunda: El aula núm. 2 del mismo Instituto de Enseñanza.

Sección tercera.—El aula núm. 3 del mismo Instituto de Enseñanza.

Sección cuarta: El aula núm. 4 del mismo Instituto de Enseñanza.

Sección quinta.—El aula núm. 5 del mismo Instituto de Enseñanza.

Distrito 2.º

Sección primera: La Escuela de niños de primer grado sita en el Grupo Escolar núm. 2 de La Puebla.

Sección segunda: La Escuela de niños de primer grado sita en el Grupo Escolar de calle de Navaliegos.

Sección tercera: La Escuela de niños de segundo grado sita en el mismo Grupo Escolar de Navaliegos.

Sección cuarta: La Escuela de párvulos sita en la calle de Antolín López Peláez, núm. 1.

Sección quinta: La Escuela de niños de segundo grado sita en el Grupo Escolar núm. 2 de La Puebla.

Sección sexta: La Escuela de niños núm. 1 de Cuatrovientos.

Sección séptima: La Escuela graduada de niños de Fuentesnuevas.

Sección octava: La Escuela de niños núm. 1 de Columbrianos.

Sección novena.—La Escuela de niños de tercer grado sita en el Grupo Escolar núm. 2 de La Puebla.

Distrito 3.º

Sección primera: La Escuela de ni-

ños de primer grado sita en el Grupo Escolar de Flores del Sil.

Sección segunda: La Escuela de niños de segundo grado en el mismo Grupo Escolar.

Sección tercera: La Escuela de niños de tercer grado en el propio Grupo Escolar.

Sección cuarta: La Escuela de niñas de primer grado situada en el mismo Grupo Escolar.

Sección quinta: La Escuela de niños de La Martina. 4260

Matadeón de los Oteros

Sección única: Escuela de niños de Matadeón de los Oteros. 4219

Vegas del Condado

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Vegas del Condado.

Sección 2.ª: Escuela de niños de San Cipriano.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Villafruela. 4220

Fresno de la Vega

Distrito único.—Sección única: Local del Frente de Juventudes, sito en los bajos de la Consistorial. 4221

El Burgo Ranero

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de El Burgo Ranero.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villamuño. 4222

Santa María de la Isla

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Santa María de la Isla. 4223

San Pedro Bercianos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de San Pedro Bercianos. 4231

Valencia de Don Juan

Distrito 1.º—Sección única: Portal del Teatro Coyanza.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuelas del Salvador.

Sección 2.ª: Escuelas de niñas sitas en la calle Alonso Castrillo.—Todos ellos de esta ciudad. 4234

Vega de Infanzones

Sección única: Antigua Escuela de niñas de Vega de Infanzones. 4237

Villazala

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Villazala.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Huerga de Frailes. 4238

Valdefuentes del Páramo

Sección única: Escuelas viejas de Valdefuentes del Páramo. 4249

Santa María de Ordás

Sección única: Escuela mixta de Santa María de Ordás 4251

Burón

Sección única: Escuela de niños de Burón. 4265

Boñar

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela de niños de Boñar.—En este Colegio votarán todos los electores residentes en la villa de Boñar.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Boñar.—En este Colegio votarán todos los electores residentes en las localidades de Barrio de las Ollas, Cerecedo, Oville y Valdecastillo.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela de Grandoso.—En este Colegio votarán los electores residentes en las localidades de Adrados, Colle, Grandoso, La Vega, Vozmediano y Voznuevo.

Sección 2.ª: Escuela Nacional del pueblo de Veneros.—En este Colegio votarán todos los electores residentes en las localidades de Las Bodas, Felechas, Llama y Veneros. 4250

Prado de la Guzpeña

Sección única: Casa Consistorial.

4247

La Vega de Almanza

Sección única: Casa Consistorial.

4246

La Vecilla

Sección única: Escuela de párvulos de La Vecilla. 4245

Valverde Enrique

Sección única: Escuela de Valverde Enrique. 4244

Saelices del Río

Sección única: Escuela de niñas de Saelices del Río, hoy desocupada por haberse creado escuela mixta. 4243

Soto y Amío

Sección primera: Escuela mixta de Soto y Amío.

Sección segunda: Escuela de niños de Canales. 4252

Onzonilla

Distrito único.—Sección única: Casa Ayuntamiento. 4258

Alija del Infantado

Sección única: Escuela núm. 2 de niños en Alija del Infantado. 4253

Quintana del Marco

Sección única: Escuela de niños de Quintana del Marco. 4254

Villaquilambre

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Villaquilambre, sito en la Casa Consistorial.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Navatejera, sito en la Casa Concejo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Robledo de Torío.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villaobispo de las Regueras. 4248

Villamandos

Distrito único.—Sección única: Planta baja de la Casa Consistorial. 4264

Cármenes

Sección única: Bajo de la Casa Consistorial de Cármenes. 4263

Matallana de Torío

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Matallana de Torío.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de la Estación de Matallana.

Sección 3.ª: Escuela de niñas de Pardavé de Torío. 4261

Crémenes

Sección única: Local del Juzgado de Paz. 4262

Valdepiélagos

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Valdepiélagos. 4259

La Robla

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela núm. 1 de niñas de La Robla.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Llanos de Alba.

Sección 3.ª: Escuela de niñas de Candanedo de Fenar. 4255

Valderrueda

Distrito único.—Sección única: Casa Consistorial de Valderrueda. 4256

Vega de Valcarce

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niños de Vega de Valcarce.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños de Herrerías. 4257

*Ayuntamiento de**Algadefe*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y oír reclamaciones:

1.º Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

2.º Circulación de vehículos de motor por la vía pública.

3.º Recargo sobre la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

4.º Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

5.º Idem del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

6.º Idem de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Algadefe, 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

4193 Núm. 3184.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES*Junta Vecinal de Posada de la Valduerna*

La Junta Vecinal de Posada de la Valduerna, anuncia la subasta para hacer la pared - cerca del Cementerio de este pueblo, para el día 30 del presente mes de octubre, dicha subasta se hará a pliego cerrado. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de la cantidad que pongan en el sobre para responder de sus actos, la cual será devuelta a aquellos que no se les adjudique dicha subasta, una vez terminada. El pliego de condiciones se encuentra en casa del Sr. Presidente a disposición de todos cuantos licitadores lo deseen examinar. Hora de la subasta: se empieza a las once horas.

Posada de la Valduerna, 15 de octubre de 1966.—El Presidente, Baltasar Castro.

4230 Núm. 3197.—121,00 ptas.

Junta Vecinal de Alcedo de Alba

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender alcantarillado, saneamiento y abastecimiento de agua de Alcedo de Alba estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alcedo de Alba, a 22 de septiembre de 1966.—El Presidente, Gerardo García.

4054 Núm. 3191.—104,50 ptas.

* * *

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente número 1/66 de suplemento y habilitación de crédito del Presupuesto ordinario de 1966, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Alcedo de Alba, 22 de septiembre de 1966.—El Presidente, Gerardo García.

4053 Núm. 3190.—60,50 ptas.

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes MADRE PRESA***de Priaranza del Bierzo (León)*

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de aguas de la Madre Presa de Priaranza del Bierzo, para que el día 30 de octubre del presente y hora de las 15 en primera convocatoria y a las 16 en segunda en el sitio de costumbre para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas y presupuestos.

3.º—Elección de nuevo guarda.

4.º—Ruegos y preguntas.

Siendo de interés general los puntos a tratar, se ruega la puntual asistencia.

Priaranza del Bierzo, 29 de septiembre de 1966.—El Presidente, (ilegible).

4049 Núm. 3192.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Marina de Torre del Bierzo CONVOCATORIA*de Junta General extraordinaria*

Por medio del presente se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes o comuneros, la que tendrá lugar en los locales de las Escuelas Nacionales, el próximo día 23, a las doce horas de la mañana en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en la que se someterá a estudio el siguiente asunto:

ORDEN DEL DIA

Unico.—La posible cesión del aprovechamiento de aguas denominado Lavallos para abastecimiento del poblado.

Santa Marina de Torre, 5 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Silván Silván.

4114 Núm. 3194.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes*de Villamartin de la Abadía*

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los usuarios que tengan fincas de riego en este término, tanto vecinos como forasteros, que esta Comunidad en la Junta General de 5 de diciembre de 1965, por unanimidad acordó nombrar a D. Felipe Alvarez González, vecino de Villafranca del Bierzo, Agente Ejecutivo de dicha Comunidad de Regantes, y en su defecto a D. Antolin González Domínguez, de la misma vecindad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villamartin de la Abadía, a 8 de octubre de 1966.—El Presidente, Manuel Garrélo.

4212 Núm. 3195.—110,00 ptas.